

Bogotá D.C., julio 18 de 2017

Doctor Álvaro Pacheco Álvarez Gobernador de Caquetá Florencia - Caquetá

ASUNTO: Informe de Riesgo N°034-17, de Inminencia¹, para brindar protección a la población de la inspección de Araracuara, perteneciente a las comunidades indígenas Aduche, Guacamayo, Tirivita, Caño Negro; al igual que Mesai y Yucuna Matapi del municipio de Solano (Caquetá).

Respetado señor Gobernador:

De manera atenta me permito remitirle el informe de la referencia, debido al inminente riesgo que se cierne sobre la población civil que habita en la inspección de Araracuara, municipio de Solano (Caquetá), correspondiente a las comunidades y pueblos indígenas de Aduche y Guacamayo del resguardo Andoke Aduche, Tirivita y Caño Negro del resguardo Murui Muina Monochoa, resguardo Mesai y familias Yucuna Matapi, aproximadamente 350 personas de 110 familias.

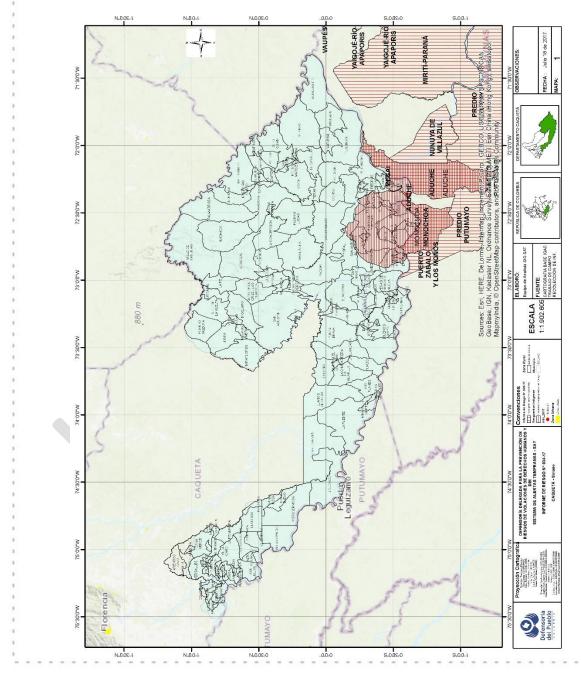
Con el avance de disidencias del frente primero de las FARC se han impuesto pautas de comportamiento que pretenden regular la vida cotidiana de la población y se han proferido amenazas contra la comunidad, en especial hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presuntamente se encuentran vinculados al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y bebidas alcohólicas. De igual forma, el riesgo se extiende para las familias de las personas amenazadas, las autoridades indígenas e incluso sobre autoridades civiles que ejercen en dicha localidad. Esta disidencia ha conminado de forma cada vez más violenta a quienes se opongan o develen sus intereses y estrategias en el territorio, lo que ha producido un temor generalizado en la población y particularmente en las comunidades indígenas.

¹Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de materialización del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).





La situación de riesgo podría devenir en ataques contra la vida, seguridad e integridad personal de los indígenas, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tortura, desplazamiento forzado individual y masivo y desaparición forzada. De la misma manera que podría afectar la autonomía de las comunidades indígenas y por tanto el desarrollo de sus usos y costumbres poniendo en riesgo su pervivencia cultural.



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016





Antecedentes

La inspección de Araracuara se encuentra ubicada en el sur oriente del municipio de Solano (Caquetá), sobre la margen del río Caquetá que a su vez sirve como límite natural con el corregimiento de Puerto Santander - Amazonas. Es un territorio estratégico hacia el Brasil, el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) y el parque natural del Chiribiquete, que permite la conexión con el departamento del Guaviare y Vaupés. Suscita el interés de los grupos armados ilegales por las amplias posibilidades que brida para el establecimiento de zonas de repliegue y refugio, así como para la consolidación de económicas ilegales relacionadas con la marihuana, la coca y la minería ilegal.

En su territorio se encuentran ubicados los resguardos Monochoa (Murui - muina) del cual hacen parte las comunidades Guacamayo y Aduche, Aduche (Andoke) con las comunidades de Tirivita y Caño Negro. Además está el resguardo Mesay, desplazado forzadamente y reconocido como sujeto de reparación colectiva (resolución 2015-292033 del 24 de diciembre de 2015) y, finalmente, habitan familias de la comunidad Yucuna Matapi, lo que suma un aproximado de 350 personas que conforman 110 familias.

La situación de vulnerabilidad de la población civil que habita en la inspección de Araracuara, no solo está vinculada a la presencia de la disidencia de las FARC, como grupo armado ilegal, sino también por la ausencia de saneamiento básico, agua potable, electrificación y las dificultades para la cobertura con enfoque diferencial de los derechos a la salud y la educación, impidiendo el goce efectivo de derechos de las comunidades indígenas, el ejercicio de su autonomía e incrementando el riesgo de desaparición física y cultural como fue advertido por la Corte Constitucional en el año 2009 a través del Auto 004.

A esto se suma, que los límites administrativos entre el Caquetá y el Amazonas, no corresponden a la división de los pueblos indígenas. La lejanía con la cabecera municipal de Solano, la ausencia de vías de comunicación y el deficiente estado del aeropuerto, dificultan la atención y la respuesta estatal oportuna, contribuyendo a la profundización de los factores de vulnerabilidad y a la potenciación de la amenaza en la región.

En los últimos años, el frente 63 de las FARC mantuvo su presencia en el bajo Caquetá, en sectores de Araracuara (Solano - Caquetá) y Puerto Santander (Amazonas) donde reguló la vida cotidiana de la población civil, manejó las economías ilegales de la coca y la minería ilegal y ejecutó acciones violentas contra la fuerza pública, como de hecho ocurrió en el mes de marzo de 2014, cuando integrantes del frente 63 de las FARC activaron un artefacto explosivo al paso de una patrulla del Ejército en el corregimiento de Puerto Santander, lo que llevo a las unidades de la Policía asignadas a esa zona a ubicarse desde entonces y hasta la fecha, en la base militar de Araracuara.

Debido a la situación de riesgo para la población, el 27 de abril de 2017 la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo 020 para el departamento de Amazonas, en el que se





advirtió, entre otras zonas, el área no municipalizada de Puerto Santander y en particular de las comunidades indígenas Puerto Belén, San Pedro de los Monos, Puerto Pizarro, La Reforma (estas comunidades están desafiliadas del Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas CRIMA), Puerto Berlín, , Puerto Sábalo, Guaymaraya, Amenany, Chukiki, San Isidro de Monochoa, Andoke de Aduche, Villazul, Peña Roja, Tirivita, Guacamaya de Araracuara y Puerto Santander, algunas de las cuales tienen presencia en la inspección de Araracuara, municipio de Solano - Caquetá.

En el informe se advierte la necesidad de protección de las autoridades debido a "la presencia cada vez más frecuente del llamado frente 1° de las FARC", que desde su declaración como disidente "amplió sus zonas de retaguardia en los departamentos amazónicos de Colombia, principalmente entre Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Caquetá" y la aparición de estructuras del frente 63 de las FARC (de las que no existe claridad sobre su disidencia de las FARC) que estarían regulado las dinámicas de distintas economías ilegales que transitan por el área no municipalizada de Puerto Santander (Amazonas) en el lado del río Caquetá, cobrando "tributos" a quienes ejercen la minería ilegal en esta zona, así como exacciones a comerciantes y transportadores.

De igual forma, se advirtió sobre el riesgo para niños, niñas y adolescentes por la posible ocurrencia de reclutamiento forzado y utilización, y la imposición de medidas restrictivas y de control social, que incluían "medidas para el control del consumo de sustancias psicoactivas".

Situación actual

El actual escenario de riesgo en la inspección de Araracuara (Solano - Caquetá), en particular para las comunidades y pueblos indígenas de Guacamayo, Aduche, Tirivita, Caño Negro, Mesai y Yacuna Matapi, está relacionado con la presencia y accionar de la disidencia del frente primero de las FARC que ha emitido amenazas contra la vida e integridad personal de la población civil y ha impuesto pautas de comportamiento para regular la vida cotidiana de las comunidades indígenas, en especial en lo relacionado con las personas que al parecer se vinculan al consumo de SPA y bebidas alcohólicas. También se han generado amenazas de reclutamiento forzado, hecho que se extiende a la población mayor de 18 años.

Otro elemento que ha generado temor en las comunidades, es la advertencia constante sobre represalias para aquellos que se atrevan a denunciar la situación que afronta la población civil de la zona, hecho que incrementa el riesgo para las familias de las personas amenazadas, pero también para las autoridades indígenas y civiles que ejercen labores institucionales en Araracuara y Puerto Santander. Las amenazas se extienden a quienes desarrollan actividades comerciales, particularmente en el área no municipalizada de Puerto Santander (Amazonas) donde se concentra la actividad económica de la población focalizada en el presente informe, quienes además son objeto de exacciones económicas.





El avance de la disidencia ha derivado en la consolidación del corredor estratégico que conforman los ríos Caguán y Caquetá, donde las autoridades de fuerza pública han identificado la movilización de cargamentos de sustancias ilícitas como marihuana y cuyo destino final se presume es el Brasil. Al parecer los grupos armados ilegales han conminado a indígenas que se movilizan por las cuencas de los ríos para que transporten esos alijos ilegales, buscando evadir a las autoridades y poniendo en medio a esas personas, que ven en ello una oportunidad para ganar algo de dinero ante las difíciles condiciones de vulnerabilidad que se viven en estas zonas apartadas, sin medir las consecuencias legales que ello les puede acarrear.

En el primer trimestre de 2017, luego de que las estructuras de las FARC salieran para ubicarse en las zonas veredales y puntos transitorios de normalización, la disidencia del frente primero inició su movilización desde el departamento del Guaviare (IR 020-17), llegando al corregimiento de Puerto Santander (Amazonas) y a la inspección de Araracuara (Solano - Caquetá), informando a las comunidades que "ahora ostentarían el control de la zona", emitiendo advertencias contra consumidores de SPA y bebidas alcohólicas, siendo enfáticos en el control especial que harían a los niños, niñas y adolescentes; exigiendo "contribuciones" económicas al comercio y amenazando a quienes se atrevieran a delatar sus intereses y accionar en el territorio.

Como consecuencia de estos hechos, en el mes de abril de 2017 se conoció sobre la amenaza que la disidencia habría emitido contra un menor indígena de 10 años al parecer por su relación con el consumo de SPA, quien para su protección fue sacado de la zona el 27 de abril de 2017 hacia otra ciudad, acción en la que participaron varias instituciones para salvaguardar la vida del menor.

En la misma fecha, se conoció que el número de niñas, niños, adolescentes y jóvenes amenazados podría ser mayor, logrando constatar que la amenaza recaía sobre al menos catorce menores de edad, que al parecer estarían en una lista del grupo disidente.

Posteriormente, el día 08 de julio de 2017, en el marco de una jornada en la que participó la Gobernación de Caquetá, la Alcaldía de Solano (asuntos indígenas, comisaría de familia y secretaría de gobierno), la Personería de Solano, el ICBF con el apoyo del Ejército, salieron tres personas mayores de edad que manifestaron estar en riesgo por amenazas de integrantes de la disidencia.

El día 9 de julio de 2017 fue recibida una denuncia en el corregimiento de Puerto Santander, en la que se puso en conocimiento el riesgo que tendrían cinco menores de edad indígenas, en su mayoría mujeres, cuyas edades oscilan entre los 15 y 16 años, por la amenaza de reclutamiento realizada por presuntos integrantes de la disidencia, además de las represalias que tomarían contra quien se pusiera de "sapo". En la misma denuncia se mencionan las amenazas contra las tres personas que debieron salir por su seguridad personal y un indígena mayor de edad que aún permanecía en la zona.





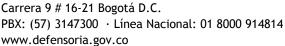
En el marco de estos hechos, con la coordinación de la Gobernación de Amazonas, el día 13 de julio de 2017 fueron llevadas hacia la ciudad de Leticia cuatro niñas indígenas, mencionadas en la denuncia, pero el joven de 20 años no fue extraído con el argumento de que era mayor de edad poniendo en riesgo su vida e integridad personal.

Al respecto de la situación de riesgo que se presenta en la inspección de Araracuara (Solano - Caquetá), la Gobernación de Caquetá el día 09 de mayo de 2017 citó a una mesa extraordinaria de infancia y adolescencia, en la que la Defensoría del Pueblo manifestó la necesidad de realizar una reunión de concertación con las autoridades indígenas para establecer las acciones a realizar en la zona. Por tal razón se convocó una reunión con algunas de las autoridades indígenas, incluyendo el CRIMA para los días 22 y 23 de junio de 2017 en el municipio de Solano, en la cual no se contó con la participación de la Gobernación de Caquetá, aunque si de la alcaldía de Solano, el área de Acción Integral del Ejército y el ICBF, además de la OACNUDH entre otros cooperantes.

Posteriormente, se desarrolló la jornada inter agencial del 08 de julio de 2017 sin contar con la presencia de las autoridades indígenas y en la cual se tomó registro fotográfico de menores de edad indígenas junto a integrantes del Ejército, hecho que incrementa el riesgo para la población en la zona, teniendo en cuenta las múltiples amenazas que ha emitido la disidencia contra aquellos que se atrevan a informar, además de las amenazas de muerte y reclutamiento forzado y utilización que recaen sobre la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas.

Debido a lo anterior, preocupa a la Defensoría del Pueblo que en Araracuara (Solano) se desarrollen acciones sin la previa concertación con las autoridades indígenas, desconociendo el derecho fundamental a la consulta previa. Además no constituyen actuaciones de largo plazo que permitan superar la vulnerabilidad de las comunidades indígenas en riesgo, por el contrario, profundizan las posibilidades de materialización del mismo así como del vaciamiento del territorio, ante un inminente riesgo de pasar de desplazamientos individuales a desplazamientos masivos de las comunidades indígenas, afectando en la supervivencia de los pueblos que allí habitan.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas eficaces y oportunas de prevención y protección para mitigar o eliminar el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos a la vida, libertad, seguridad e integridad personal de las comunidades indígenas de Guacamayo, Aduche, Tirivita, Caño Negro, Mesai y Yacuna Matapi que habitan en el inspección de Araracuara, municipio de Solano (Caquetá), en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y sus familias, así como también de las autoridades indígenas y civiles, debido a la alta probabilidad de amenazas, señalamientos, tratos crueles inhumanos y degradantes, homicidios selectivos, desapariciones forzadas, desplazamientos individuales y masivos, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas , adolescentes y jóvenes.



Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016





El presente Informe de Riesgo será remitido a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

De manera urgente se recomienda:

- 1. A la Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de Solano:
 - Coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas tendientes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales que actúan en la jurisdicción de la inspección de Araracuara (Solano - Caquetá), con observancia del respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.
 - Coordinar con la Fuerza Pública, la adopción urgente de medidas que garanticen la seguridad y la protección de la población civil indígena que habita en la inspección de Araracuara (Solano). Se requiere particularmente, que el Estado genere respuestas efectivas en el marco de su deber protector y de garantizar los derechos fundamentales de la población civil.
 - Promover espacios de coordinación interinstitucional con las comunidades indígenas en riesgo a fin de formular un plan de prevención, con enfoque diferencial, orientado a lograr acciones para la mitigación del riesgo y la atención de las necesidades de la población indígena que habita en la inspección de Araracuara (Solano - Caquetá).
 - Atender en el marco del Comité de Justicia Transicional y su Plan de Acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas", decreto reglamentario 4800 de 2011, decreto ley 4633 de 2011 y realizar labores de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
 - Para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias con enfoque diferencial, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas por parte de grupos armados ilegales.
 - Convocar a las Autoridades Tradicionales Indígenas a los Comités de Justicia Transicional.
 - Adecuar los protocolos de protección a víctimas, creación de rutas de protección, al enfoque diferencial y las condiciones del territorio.
 - A la Gobernación del Caquetá para que coordine con la Gobernación de Amazonas, la adopción de medidas de prevención, protección, atención y asistencia las comunidades y pueblos indígenas que habitan en la inspección de Araracuara (Solano) y el área no municipalizada de Puerto Santander (Amazonas), teniendo en cuenta que su ubicación se extiende más allá de los límites administrativos del ordenamiento territorial.





- 2. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la entidad territorial comprometida en el presente informe, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias con enfoque diferencial, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas por parte de actores armados ilegales.
- 3. A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias con enfoque diferencial, para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales.
- 4. A la Procuraduría Regional de Caquetá, para que en su función de Ministerio Público y garante de los Derechos Humanos, vigile las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil indígena de acuerdo a lo previsto en el presente informe.

De forma respetuosa, se solicita a las autoridades civiles y de Fuerza Pública compelidas en el presente informe de riesgo de inminencia, conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas respecto de las recomendaciones formuladas.

Estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones: correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co; dirección postal: carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

Rafael Hernando Navarro Carrasco

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH (FA) Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:

Revisó: Rafael Navarro Carrasco / Mauricio Redondo Valencia

Archivado en: Informes de Riesgo 2017 Consecutivo Dependencia: 404001-1272-17

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016

